

## administración local

### AYUNTAMIENTOS

#### ARGAMASILLA DE ALBA

##### ANUNCIO

##### DECRETO DE ALCALDÍA

Resultando que tras las pasadas elecciones locales la Alcaldía dictó Decreto con fecha 17 de junio de 2015, las delegaciones genéricas en materias de Cultura, Educación, Deportes (Políticas Educativas, Relación con los Centros Escolares, Centro de Atención a la Infancia, Universidad Popular) al Teniente de Alcalde Delegado: Don José Antonio Navarro Romero, dicho Decreto se dió cuenta en el Pleno de fecha 9 de julio de 2015 y fue publicado en el Boletín Oficial de la Provincia número 126 de fecha 29 de junio de 2015.

Que actualmente y dada la aprobación de la ordenanza municipal sobre transparencia y libre acceso a la información del Ayuntamiento de Argamasilla de Alba (Boletín Oficial de la Provincia número 8 de 14 de enero de 2016), se hace necesario que materias relacionadas con esta ordenanza sean delegadas a una Concejalía.

Considerando lo dispuesto en el 23.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en los artículos 43.3 y 44 y 120 y 121 del R.D. 2568/1986, de 26 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (R.O.F.) y normas concordantes y generales de aplicación, he resuelto:

Primero.-Ampliar la delegación al Teniente de Alcalde don José Antonio Navarro Romero en materia de Transparencia Local, que abarca la facultad de dirección, organización interna y gestión de los correspondientes servicios, excluida la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros, con excepción de las atribuciones que correspondan a esta Alcaldía y que no son delegables, según determina el artículo 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril. Quedando de la siguiente forma la delegación.

En materia de Cultura, Educación, Deportes y Transparencia Local (Políticas Educativas, Relación con los Centros Escolares, Centro de Atención a la Infancia, Universidad Popular y Transparencia Local). Teniente de Alcalde Delegado: Don José Antonio Navarro Romero.

Segundo.

1.-Las expresadas delegaciones surtirán efectos desde el día siguiente a esta misma fecha, sin perjuicio de su preceptiva publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y se entenderán aceptadas si transcurrido el plazo de tres días desde la adopción o, en su caso, notificación de esta resolución, el delegado no manifiesta su negativa a aceptar la delegación.

2.-Los(as) Concejales (as) Delegados(as) quedan obligados a informar a esta Alcaldía, a posteriori, de la gestión desarrollada y a priori, de las decisiones de transcendencia.

Tercero.-Notifíquese este Decreto a los (las) interesados(as) y dése cuenta al Pleno en la próxima sesión que se celebre”.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde, don Pedro Ángel Jiménez Carretón, en Argamasilla de Alba, a 18 de enero de 2016.

**Anuncio número 354**

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>